

Ordinario 2021-388

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Octubre 11 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda de instaurada por ROSALBA BARBOSA MORA contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Correspondió por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno, con 59 folios con anexos, se radicó con el No. 11001310502920210038600. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería a la DRA. MARIA ANGELICA LA ROTTA GOMEZ identificada con la C.C. No. 52-390-520 y T.P. No. 118.793 del C.S.J. como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido-

Verificado el informe secretarial que antecede, al reunir los requisitos de ley de conformidad con el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., se **ADMITE** la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por **ROSALBA BARBOSA MORA** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora o por quien haga sus veces

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega del presente proveído, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que manifieste su intención de intervenir en el presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 610 y 611 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Ordinario 2021-388

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 15 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 183**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaria